REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF. SOLICITUD DENTRO DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN No.858/22 DE NAYE JAMIL NASIF VELÁSQUEZ EN CONTRA DE ANITA SOFÍA PORTILLA QUIROZ, RAD. 2023-066.

En atención a las solicitudes presentadas por el señor NAYE JAMIL NASIF VELÁSQUEZ, tendientes a que se incorporen al expediente de la referencia las providencias proferidas por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sala de Familia y la H. Corte Suprema de Justicia el 14 de noviembre y el 11 de diciembre de 2023, respectivamente, dentro de la acción de tutela 11001-22-10-000-2023-01348-01; se hace saber al peticionario que el Despacho no cuenta con el expediente de la referencia, pues el mismo fue devuelto a la Comisaría Once de Familia de la localidad de Suba, mediante oficio No. 2528 del 12 de octubre de 2023.

Por lo anterior, se dispone que por Secretaría se remitan los ejemplares de las referidas peticiones, junto con el presente auto, a la Comisaría Once de Familia de la localidad de Suba, para que se sirva incorporarlas dentro del expediente de la medida de protección No. 858/22.

nm

CÚMPLASE.

Firmado Por:

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. **017** DE HOY **08** DE FEBRERO DE 2024
HUGO JAVIER CÉSPEDES RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6541ea2b8dc175bdba9271061d47c7792cf04838bd27459d2c3b6bfe9fd1dcd7**

Documento generado en 07/02/2024 04:11:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica